ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Se encuentra incluido en el PAA	IDECESAR Instituto para el Desarrollo del Cesar
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	20 de junio de 2018	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Oswaldo Angulo Agudelo	
1.4 Dependencia solicitante:	Gerencia	
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	

Capítulo II: Descripción de la Necesidad	
2.1 Descripción de la necesidad	El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, se constituye como un Establecimiento Público de carácter Departamental de servicio público, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Trabajo" en su Artículo 2.2.4.6.3. define la seguridad y salud en el trabajo (SST) como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. A su vez el Artículo 2.2.4.6.4. del mismo Decreto señala que " *El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.* *El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.* *Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).*" De igual manera establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), antiguamente llamado programa de salud ocupacional, debe ser implementado por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. En razón de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, para IDECEAR es fundamental el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, por lo que se hace necesario contratar con una persona idónea el diseño y la implementación del mismo conforme los lineamientos y estándares del Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 1111 de 2017 y demás normas concordantes.

Capitulo III: Objeto a Contratar	
3.1 Objeto del contrato:	**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL**

	TRABAJO (SG-SST) EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR, CONFORME LAS DIRECTRICES Y ESTÁNDARES DEL DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN No. 1111 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
3.2 Clasificación UNSPSC	**Código UNSPSC** | 80111600 | Necesidades de personal temporal
3.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar:	**3.3.1 DESCRIPCION TECNICA Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:** La descripción técnica y/o condiciones del servicio requerido que deberá tener en cuenta el contratista para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes: a) Realizar el Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en la normatividad vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 1111 de 2017 y demás normas concordantes y pertinentes). b) Realizar el Diseño e Implementación del Sistema enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar). c) Disponer del personal necesario e idóneo para la ejecución del objeto contractual. d) Seguir mínimo los siguientes pasos para la implementación del SG-SST: Paso 1. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Paso 2. Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de los mismos. Paso 3. Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo Paso 4. Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asignación de recursos Paso 5. Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST Paso 6. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias Paso 7. Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales Paso 8. Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST Paso 9. Medición y evaluación de la gestión en SST Paso 10. Acciones preventivas o correctivas e) Entregar y socializar los documentos y/o productos resultantes a las personas a quienes designe la entidad. f) Capacitar a la gerencia de IDECESAR frente al compromiso con el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. g) Entregar mínimo los siguientes productos: 1. Elaborar política para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la actividad económica, peligros y riesgos existentes. 2. Publicar y socializar la política de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo Elaborar reglamento de higiene y seguridad industrial. 3. Diseñar el manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las necesidades de la empresa. 4. Documentar las responsabilidades en SST por nivel, tal como lo define el decreto 1072 de 2015. 5. Aprobar y socializar documento técnico en SST, que contenga la asignación de recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación del SST. 6. Proyectar acto administrativo de designación de un responsable del SG-SSTA, para la firma y aprobación de la gerencia.

	7. Inscribir en el SENA o ARL a la persona encargada del SG-SSTA para la respectiva certificación de 50 horas que exige el Min Trabajo. 8. Elaborar e implementar un procedimiento para identificar, acceder, actualizar y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad, salud en el trabajo y de otra índole aplicables a la organización y a las partes interesadas. 9. Diseñar la matriz de requisitos legales y de otra índole. 10. Realizar la conformación del COPASST de acuerdo a la resolución 2013 de 1986. 11. Realizar la conformación del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo a la resolución 652 de 2012. 12. Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual del SG-SSTA, que incluya metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades. 13. Implementar un programa de motivación, reconocimiento y comunicación para incentivar, estimular y motivar la participación, consulta y compromiso activo de todos los trabajadores y contratistas, mediante actividades que aumenten la calidad, seguridad y productividad. 14. Diseñar e implementar el programa de capacitación y entrenamiento en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, de acuerdo a las necesidades de capacitación de los trabajadores. 15. Diseñar e implementar el programa de inducción y re inducción en el SG-SSTA para los trabajadores nuevos y reingresos. 16. Elaborar un procedimiento para control de documentos y registros para establecer los criterios de la revisión, actualización y control de todos los documentos del SG-SSTA. 17. Diseñar e implementar un procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. 18. Diseñar matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación del riesgo y determinación de controles de acuerdo a los requerimientos de la empresa. 19. Elaborar e implementar un procedimiento para el reporte de actos y condiciones inseguras, con el fin de evitar accidentes laborales y sus consecuencias. 20. Establecer los objetivos del SG-SSTA en donde se permita realizar el seguimiento a su implementación. 21. Definir los indicadores mediante los cuales se evalué la estructura, el proceso y los resultados del SG-SSTA. 22. Diseñar un instructivo para el manejo de los EPP, equipos y herramientas defectuosas, con el fin de advertir y aislarlos para evitar los posibles accidentes derivados de la utilización de los mismos. 23. Elaborar un procedimiento para la identificación técnica para la selección idónea de elementos de protección personal. 24. Diseñar un programa de mantenimiento referente al mantenimiento de equipos de emergencia, vehículos, equipos de cómputo y otras herramientas críticas utilizadas en el desarrollo de la operación. 25. Diseñar e implementar un programa de gestión ambiental para garantizar las acciones necesarias que garanticen un impacto sobre el medio ambiente. 26. Realizar un procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales que garanticen las pautas generales de la realización de estas. 27. Diseñar el profesiograma para garantizar las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y las que se debe cumplir con los trabajadores. 28. Establecer y diseñar los sistemas de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los peligros identificados en la empresa. 29. Diseñar un perfil sociodemográfico de la población trabajadora. 30. Elaborar un programa de fomento de estilos de vida saludable, con el fin de generar una cultura de autocuidado de la salud. 31. Realizar informe de accidentalidad y ausentismo del último año, con el fin de analizar el comportamiento y así poder generar un plan de acción que permita reducir esta.

	32. Realizar análisis de vulnerabilidad y amenazas a las instalaciones de la empresa, con el fin de encontrar las debilidades presentadas ante un evento que puede causar afectación. 33. Diseñar, implementar y socializar el plan de respuesta ante emergencias, para saber cómo actuar y que hacer en situaciones de emergencias, causadas por la naturaleza y el hombre en las empresas, y asegurar una respuesta organizada y efectiva. 34. Establecer el plan de ayuda mutua para identificar los recursos humanos y de equipos para dar respuesta a una emergencia en conjunto. 35. Elaborar el procedimiento de compra, para establecer la metodología del proceso de compra y nuevas inversiones. 36. Elaborar un procedimiento para la selección y evaluación de contratistas y proveedores, para generar estándares básicos que determinen los criterios relacionados con seguridad, salud en el trabajo y ambiente. 37. Establecer un programa de auditoria interna al sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y ambiente, para establecer los lineamientos generales para la planificación y ejecución del proceso de auditoría al sistema de gestión. 38. Realizar el procedimiento para la realización de accidentes o incidentes o enfermedades laborales. 39. Realizar procedimiento para la toma de acciones correctivas y preventivas. 40. Diseñar procedimiento para la gestión del cambio que aplique para todos los procesos de la empresa. 41. Establecer un procedimiento de procesos disciplinarios para implementar las actividades requeridas, que apliquen las medidas disciplinarias al interior de la organización bajo los parámetros establecidos por la legislación laboral. 42. Realizar un procedimiento que permita la evaluación de desempeño y responsabilidades en SSTA. 43. Diseñar un procedimiento de mediciones higiénicas para la realización de estas actividades. 44. Establecer un procedimiento para el reporte de condiciones de salud para los trabajadores. 45. Diseñar un programa de inspecciones con el fin de identificar las condiciones sub estándar en los lugares de trabajo. 46. Diseñar un programa de observación de tareas y comportamientos como metodología proactiva de mejoramiento continuo de la seguridad. 47. Implementar programas de gestión de riesgos, de acuerdo a la priorización de estos. 48. Procedimiento de comunicación Plan de Divulgación. 49. Conformación brigadas de emergencia 50. Comité operativo de emergencias 51. Plan de evacuación 52. Plan contraincendios 53. Plan de emergencias médicas
3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE IDECESAR	**3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El CONTRATISTA, se obliga entre otras: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. **b)** Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección. c) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. d) Cumplir con el objeto del contrato conforme la descripción técnica y las condiciones

	del servicio requerido. e) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003. f) Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. g) Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato. h) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. i) Constituir las Garantías Requeridas. j) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a suscribir. k) Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso. **3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR** Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a: **1.** Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato. **2)** Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través de la persona que IDECESAR designe para tal fin. **3)** Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. **4)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	**LUGAR DE EJECUCIÒN:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar. **DURACION DEL CONTRATO**: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o una vez cumplido el objeto contractual (lo que primero ocurra).
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario: DANIEL PUMAREJO BUELVAS Cargo: Profesional Especializado Dependencia: Contabilidad y Presupuesto
	3.7.1Obligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: 1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por IDECESAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA. 4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.

	5. Expedir el informe de supervisión, los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos. 6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como con el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002. 8. Informar a IDECESAR respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. 9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. 10. Presentar ante IDECESAR en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes. 11. Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos. 12. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.
3.8 Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.
Capitulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación	
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los valores del servicio a contratar no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo	
5.1 Presupuesto oficial ($) estimado:	La entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, tomando como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta todos los gastos en los que pueda incurrirse por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como impuestos, constitución de garantías, etc. Para ello, la entidad solicitó cotizaciones a las firmas: PREVINIENDO RIESGOS LABORALES, MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS, ALIADO EN LA SALUD INTEGRAL DEL TRABAJADOR SAS. La firma PREVINIENDO RIESGOS LABORALES, no presentó cotización, por lo cual, la entidad consideró necesario tomar como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS, ALIADO EN LA SALUD INTEGRAL DEL TRABAJADOR SAS En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó con base en las cotizaciones presentadas, según estudio de mercado realizado, en el que se tuvo en cuenta el valor total promedio del servicio requerido, así:

DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	PREVINIENDO RIESGOS LABORALES	MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS	ALIADO EN LA SALUD INTEGRAL DEL TRABAJADOR SAS	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	
DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR, CONFORME LAS DIRECTRICES Y ESTÁNDARES DEL DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN No. 1111 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, SEGÚN DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO	NO COTIZO	$18.921.000	$18.000.000	$18.460.500
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				$18.460.500

En este orden de ideas, la entidad estima un **PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($18.460.500) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes.

5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor del contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 126 de fecha 20 de junio de 2018, con cargo al rubro 032010 – Remuneración Servicios Técnicos, documento expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de IDECESAR.
5.3 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR, cancelara cancelará la totalidad del valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana, a la finalización de la prestación del servicio y entrega de los productos requeridos, recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar, y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato. **NOTA:** Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago. Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo
Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
6.1 Justificación de los factores de selección	De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, IDECESAR adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación.
6.2 Criterios para dirimir empates	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
6.3 Condiciones y calidades exigidas a los proponentes	En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

	a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de IDECESAR. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
6.4 Requisitos Habilitantes	**Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica.** **a.** Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **b.** Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. **c.** Certificado de Existencia y Representación Legal. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal según el caso. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima Cuantía. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. En este caso, se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

	En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. **d.** Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. **e.** Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. **f.** Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales. **g.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios. **h.** Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada.(Ley 789 de 2002). **i.** Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso. **j.** Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

	k. Anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004). Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal. **l.** Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. **m.** Manifestación de compromiso anticorrupción. **n.** Licencia vigente para Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la respectiva Secretaria de Salud, sea Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal. La persona natural deberá aportar adicionalmente los documentos que acrediten: - Estudios como profesional en Seguridad y salud en el Trabajo o como profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo; - Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. La persona jurídica deberá aportar los documentos que acrediten los requisitos descritos del profesional que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades objeto del Contrato. **Documentos que acreditan la Experiencia mínima** **o.** Experiencia mínima exigida: Se acredita mediante el anexo de hasta una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, por el proponente durante los dos (2) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. Para tal fin, la certificación que allegue el proponente deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante Objeto del contrato Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación) Valor del Contrato Calidad del servicio (Excelente o buena) Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación. Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio y/o bien, es excelente o buena. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación

6.5 Capacidad Financiera	En avenencia con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone a la misma Entidad a su deferencia pueda exigir o no la capacidad financiera dentro del proceso. Por lo tanto, asentándonos en lo preceptuado **NO SE EXIGIRA** capacidad financiera.
Capítulo VI: Aanális de riesgos y forma de mitigarlos	
IDECESAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la Matriz anexa al presente estudio.	
Capitulo VII: Garantías	
7.1 Análisis que sustenta la exigencia de garantías contractuales y extracontractuales	En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor del INTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR , de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: a. **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b. **Calidad del servicio:** Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. c. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.
7.2 Impuestos	El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal. **Nota:** Para efectos de pago de los impuestos de orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar
ANALISIS DEL SECTOR	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación. **A. ASPECTOS GENERALES** El sector terciario o de servicios, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía. Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información.	

Dentro del sector terciario de la economía encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicio, financiero, minero –energético y de la construcción entre otros; en las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hotelería y el turismo.

También se pueden clasificar atendiendo a sus funciones:

- Servicios de gestión y dirección empresarial, como auditoría consultoría en general, servicios jurídicos o de inspección contable, etc.
- Servicios de producción, como reparaciones, mantenimiento ingeniería y servicios técnicos en general.
- Servicios de información y comunicación, que pueden ser informáticos, como procesos de datos, asesorías informática o diseño de programas; de información, como bases de datos o redes informáticas como internet; de comunicación, como correo electrónico o mensajería.
- Servicios de investigación, o estudios contratados para desarrollar productos, proyectos urbanísticos, de decoración o investigar a las personas o a las empresas.
- Servicios de personal, destinados a seleccionar y formar al factor trabajo en las empresas.
- Servicios de ventas, como investigaciones de mercado, desarrollo de compañía de comunicación, de marketing directo, ferias y exposiciones, diseño gráfico, etc.
- Servicios operativos, como limpieza, vigilancia o seguridad.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía.

Técnico

Las condiciones y características técnicas del presente proceso y de los servicios a suministrar se encuentran descritas en los estudios previos.

En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características específicas que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de la seguridad y salud de los trabajadores.

Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

Normatividad aplicable a la entidad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y de Comercio.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Código de Comercio, Código Civil, Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio.

Impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios para la ejecución del Contrato deberán correr por cuenta del contratista.

Respecto del objeto del contrato, en nuestro país el Ministerio de Salud y Protección Social, es el encargado de regular todo lo relacionado con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Resolución 1016 de 1.989, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
- Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

IDECESAR, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: PREVINIENDO RIESGOS LABORALES, MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS, ALIADO EN LA SALUD INTEGRAL DEL TRABAJADOR SAS.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas similares al presente proceso de selección.

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

Por tratarse de un servicio no existe cadena de producción, distribución e inventario, asociada al mismo.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Entidad	Termino Duración	Valor inicial	Forma de pago	Garantías
Contrato de Prestación de Servicios No. 025 de fecha 1° de junio de 2017	Prestación de Servicios en el diseño en el diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST conforme los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015.	Alcaldía Municipal de Oicatá	Siete (7) meses	$18.000.000	Pagos mensuales mediante actas parciales mensuales de avance	No se solicitaron
Contrato No. PS-MA-045-2017	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en el Municipio de Ayapel -Cordoba	Municipio de Ayapel	Dos (2) meses	$41.000.000	20% del valor del contrato previa suscripción del acta de inicio. El 80% final al finalizar la ejecución contractual.	1. Devolución pago anticipo 2. Cumplimiento 3.Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales 4.Calidad del Servicio
Contrato No. 013 de fecha 29 de agosto de 2016	Contratar a una persona natural o jurídica para que diseñe, documente e implemente el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, para el Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY	Instituto Financiero de Boyacá	Cuatro (4) meses	$11.600.000	30% del valor del contrato al segundo mes de ejecución. El 70% restante una vez se entregue el objeto contractual	1.Cumplimiento 2. Calidad del Servicio

Comunicación de Aceptación propuesta proceso de mínima cuantía MC-017 de 18 de agosto de 2015	Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo – SGSST, en la Alcaldía Municipal de el Peñon- Bolívar	Municipio de el Peñón - Bolívar	12 días	$17.000.000	100% previo recibo a satisfacción	No se exigieron

NOMBRE: OSWALDO ANGULO AGUDELO **CARGO:** Gerente-IDECESAR	**FIRMA:**
Dependencia: Gerencia	

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Posterior a la suscripción del contrato	Una vez se presenten las garantías exigidas	Seguimiento	Permanente suscrito el Contrato
												Imposición de multas						Idecesar				
												Hacer efectiva la póliza						Idecesar				
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Contrato	No ejecución del Contrato conforme las condiciones técnicas requeridas	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión permanente en la ejecución del contrato y requerimientos al contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	De inmediato	Una vez liquidado	Segruimiento	Permanente durante la ejecución del contrato
												Estricto cumplimiento de las especificaciones del servicio y bienes a contratar						Idecesar				
												Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas						Idecesar				

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requerido	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión permanente en la ejecución del contrato Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato Requerimientos de cumplimiento al contratista Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor Idecesar	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente durante la ejecución del contrato